

2560

Consejo Supremo

# No podrá dictar sentencia en término

## Califica de inobjetable las órdenes impartidas en la lucha antisuversiva

El Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas calificó de "inobjetables" decretos, directivas y órdenes operacionales dadas por los integrantes de las tres primeras juntas militares del llamado Proceso de Reorganización Nacional, en la lucha contra la subversión y sostuvo que "sólo podría responsabilizárselos indirectamente por la falta de contralor suficiente para impedir los excesos y violaciones denunciados a raíz de ese accionar.

Así lo expresa el informe del tribunal castrense elevado a la Cámara Federal de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. Sostiene en él que "el cuerpo no se considera en condiciones de producir sentencia contra los aludidos jefes militares, dentro del plazo previsto, toda vez que estima que "sin el panorama completo, descubierto a la luz de los hechos probados, le resultará imposible formar una opinión afirmada en la verdad".

El tribunal castrense opina que tam-

bién debe atribuirse a los integrantes de las Fuerzas Armadas la responsabilidad de quienes obraron o pudieron haber obrado por motivaciones que enmarcaron en la lucha contra la delincuencia subversiva y terrorista que asoló a nuestra Patria, y hacerlo, además, sin perder de vista el concepto de la disciplina, bien jurídico que configura la base incommovible de las instituciones militares y justifica, en última instancia la existencia de los tribunales militares".

Ante el pronunciamiento del tribunal militar, la Cámara Federal de Apelaciones requirió el envío de las causas instruidas para determinar si amplía el plazo.

El anuncio del Consejo, así como los fundamentos de su decisión, merecieron aclaraciones del ministro del Interior y suscitaron reacciones adversas de legisladores, políticos y entidades defensoras de los derechos humanos.